

DEMANDA DE INTRODUCCIÓN DE PROCEDIMIENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Al Secretario,
Corte Internacional de Justicia.

El abajo firmante, debidamente autorizado por el Gobierno de la República del Ecuador:

1. De conformidad con los Artículos 36 (1) y 40 del Estatuto de la Corte y el Artículo 38 del Reglamento, tengo el honor de someter esta Demanda de Introducción de Procedimiento en nombre de la República del Ecuador contra la República de Colombia.

NATURALEZA DE LA CONTROVERSIA

2. Este caso se refiere a la fumigación aérea con herbicidas tóxicos hecha por Colombia en localidades situadas cerca de, en y a través de la frontera de ese país con el Ecuador. La fumigación ha ocasionado ya graves daños a la población, los cultivos, los animales y el medio ambiente natural del lado ecuatoriano de la frontera, y plantea un grave riesgo de producir daños adicionales con el tiempo. Por lo tanto, Ecuador solicita respetuosamente una sentencia de la Corte ordenándole a Colombia que *(a)* respete la soberanía y la integridad territorial del Ecuador; *(b)* tome todas las medidas necesarias para impedir el uso de cualquier herbicida tóxico en forma tal que pueda ser depositado en el territorio del Ecuador; *(c)* prohíba el uso, por medio de la aspersión aérea, de dichos herbicidas en o cerca de cualquier porción de su frontera con Ecuador; y *(d)* indemnice al Ecuador por cualquier pérdida o daño ocasionado por sus hechos internacionales ilícitos.

3. Cada año, a partir de cuando menos el año 2000, Colombia ha utilizado aviones y helicópteros para fumigar con herbicidas poderosos y de amplio espectro (cuya composición química se rehúsa a revelar) sobre amplias porciones del territorio en la región fronteriza entre los dos Estados. El objetivo teórico de las fumigaciones ha sido las plantaciones de cultivos ilícitos de coca y amapola en la zona de frontera. Los impactos de las fumigaciones colombianas, sin embargo, no se han confinado a su lado de la frontera. Las fumigaciones efectuadas por Colombia a lo largo de la línea de frontera o cerca de ella han traspasado la misma y han causado efectos negativos significativos en el Ecuador. Adicionalmente, en varias ocasiones las aeronaves que participaban en las operaciones de fumigación colombianas han entrado en el espacio aéreo ecuatoriano sin autorización, y han fumigado dentro del territorio del Ecuador.

4. Durante y después de cada campaña de fumigación por Colombia, la población ecuatoriana en las zonas de la frontera norte ha informado sobre reacciones adversas en la salud, tales como quemaduras, ojos irritados, malestar en la piel, sangrado intestinal y hasta fallecimientos. Ha

habido también daños graves y generalizados, debido a la naturaleza no-discriminatoria del herbicida utilizado por las autoridades colombianas, con respecto a especies de plantas que no son objetivo de éstas aspersiones, como en el caso de los principales cultivos locales como la yuca, plátano, arroz, café y forraje, entre otros. Las consecuencias del daño a los cultivos han sido graves debido al contexto de las necesidades de subsistencia agrícola de la población local.

5. A lo largo de los años, desde que las fumigaciones comenzaron en el 2000, Ecuador ha hecho esfuerzos repetidos y sostenidos para negociar la terminación de las mismas. En dos ocasiones las partes han organizado comisiones científicas bilaterales con la finalidad de examinar las cuestiones surgidas de las fumigaciones colombianas. Estas negociaciones han demostrado ser infructuosas. Incluso en aquellas ocasiones en las que el Ecuador pensó que había logrado acuerdo con Colombia para ponerle término a las fumigaciones aéreas, éstas se reanudaron con posterioridad. Es por lo tanto claro que la actitud de Colombia hace imposible que la controversia entre las Partes sea resuelta por medios diplomáticos. Ecuador no tiene otra alternativa que presentar esta Demanda de Introducción de Procedimiento para asegurarse la reparación por la violación de sus derechos, tal como se expone con mayor detalle más adelante.

6. Antes de proceder, Ecuador aprovecha la oportunidad para reafirmar que se opone firmemente a la exportación y consumo de narcóticos ilegales. Ecuador tiene un record firme y consistente al respecto. Las cuestiones presentadas en esta Demanda se refieren exclusivamente a los métodos y las ubicaciones de las operaciones colombianas dirigidas a erradicar plantaciones de cultivos ilícitos de coca y amapola, y a los efectos dañinos de dichas operaciones en el Ecuador.

LA JURISDICCIÓN DE LA CORTE

7. La Corte tiene jurisdicción sobre la presente controversia en virtud del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, Bogotá, 30 de abril de 1948 (“Pacto de Bogotá”)¹, Artículo XXXI, el cual establece:

“De conformidad con el inciso 2º del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las Altas Partes Contratantes declaran que reconocen respecto a cualquier otro Estado Americano como obligatoria *ipso facto*, sin necesidad de ningún convenio especial mientras esté vigente el presente Tratado, la jurisdicción de la expresada Corte en todas las controversias de orden jurídico que surjan entre ellas y que versen sobre:

- a) La interpretación de un Tratado;
- b) Cualquier cuestión de Derecho Internacional;
- c) La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría la violación de una obligación internacional;

¹ Naciones Unidas, 30 Serie de Tratados, 55.

d) La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional”.

Ecuador y Colombia son partes del Pacto de Bogotá.

8. La Corte también tiene jurisdicción sobre la presente controversia de conformidad con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (“Convención de Drogas de las Naciones Unidas de 1988”)², cuyo Artículo 32 estipula:

“2. Toda controversia [acerca de la interpretación o de la aplicación de la presente Convención] que no haya sido resuelta en la forma prescrita en el párrafo 1 del presente artículo [o sea, por vía de negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, recurso a organismos regionales, procedimiento judicial u otros medios pacíficos de elección de las partes] será sometida, a petición de cualquiera de los Estados Partes en la controversia, a la decisión de la Corte Internacional de Justicia.”

Ecuador y Colombia son partes de la Convención de Drogas de las Naciones Unidas de 1988.

LOS HECHOS

Antecedentes

9. La mayoría de la coca del mundo (*Erythroxylum coca*) crece en Colombia. Colombia es también uno de los mayores productores de opio de amapola (*Papaver somniferum*) y una fuente significativa de marihuana (*Cannabis sativa*).

10. Confrontado con esta realidad, el Gobierno de Colombia ha utilizado diversas estrategias para erradicar los cultivos ilícitos de narcóticos. Una de estas estrategias ha sido la aspersión aérea con herbicidas químicos de los cultivos de coca y amapola. Esta práctica desde un comienzo se ha encontrado con la oposición de las poblaciones afectadas, personas involucradas en la adopción de políticas y científicos. Por ejemplo, desde 1984 el Gobierno de Colombia, por intermedio del Instituto Nacional de Salud, convocó un grupo de expertos en herbicidas con el fin de considerar los daños potenciales derivados de la aspersión aérea. Los expertos se opusieron a la aspersión aérea con cualquier herbicida, incluyendo en particular el Glifosato, un herbicida poderoso de amplio espectro ampliamente utilizado en la agricultura. Los expertos sostuvieron:

“Glifosato: No se recomienda su utilización aérea para la erradicación de cultivos de marihuana y coca. La información obtenida en experimentación con animales muestra toxicidad baja y aguda; se sabe poco sobre su toxicidad aguda en seres humanos. En la literatura revisada no hay información relacionada con la toxicidad crónica en seres

² Naciones Unidas, doc. E/CONF.82/15 (1998), reproducido en 28 *International Legal Materials (ILM)* 493 (1989).

humanos. Tampoco hay información respecto de sus efectos mutagénicos y tetragénicos .
.”³

11. Posteriormente los expertos reiteraron su oposición declarando lo siguiente:

“[E]l Comité reitera su posición de que no ha recomendado el uso de Glifosato o de cualquier otro herbicida por medio de aspersión aérea...el programa propuesto no es aconsejable debido a que implicaría admitir la experimentación en seres humanos.”⁴

12. A pesar de las recomendaciones de sus propios expertos, Colombia siguió realizando aspersiones aéreas con herbicidas como parte de sus esfuerzos para combatir el cultivo de narcóticos ilegales y su insurgencia armada interna. Colombia le ha otorgado una especial importancia a la fumigación aérea desde 1999 cuando adoptó el “Plan Colombia”, un programa originalmente diseñado por el entonces Presidente Andrés Pastrana Arango para promover la paz, combatir la droga y fortalecer la democracia. Desde sus inicios, el componente antinarcóticos del Plan Colombia ha enfatizado la erradicación química de las plantaciones ilícitas de coca y amapola, mediante la aspersión aérea de herbicidas a lo largo de grandes porciones del territorio colombiano, incluyendo zonas localizadas a lo largo de la frontera sur-occidental del país, bordeando las provincias ecuatorianas de Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos.

Fumigaciones Aéreas cerca del Ecuador o en el Ecuador

13. Las fumigaciones aéreas bajo el Plan Colombia se iniciaron oficialmente en 2000. Las fumigaciones iniciales se efectuaron en los Departamentos del sur-occidente de Colombia de Putumayo y Nariño, las cuales bordean las provincias septentrionales ecuatorianas de Sucumbíos, Carchi y Esmeraldas. Las fumigaciones en la frontera con Ecuador comenzaron muy poco después. Por ejemplo, en octubre de 2000 el caserío ecuatoriano de San Marcos en La Provincia de Carchi, hogar de la comunidad indígena Awá, fue asperjado, al igual que el asentamiento de Mataje, en la provincia de Esmeraldas. Entre enero y febrero de 2001, cerca de la comunidad de San Francisco Dos en la Provincia de Sucumbíos, Colombia adelantó una campaña de varias semanas de duración con intensas fumigaciones a lo largo de la frontera. Por un espacio de dos meses se asperjaron herbicidas día tras día con solo breves interrupciones. Las fumigaciones tuvieron lugar en forma prácticamente continua entre las 6 a.m. y las 4 p.m. en los días en que fueron realizadas. Nubes de sustancias se desprendieron de los aviones, siendo transportadas por el viento y finalmente cayeron sobre la gente, las casas, las plantas y los animales tanto salvajes como domésticos en territorio ecuatoriano. También estas sustancias fueron depositadas sobre el Río San Miguel, el cual constituye la frontera entre los dos países en esa área.

14. Los residentes de San Francisco Dos y de zonas aledañas a esta población desarrollaron graves reacciones en su salud, incluyendo fiebres, diarrea, sangrado intestinal, náuseas y una diversidad de problemas en la piel y en la vista inmediatamente después de que las aspersiones fueron realizadas. Los niños fueron afectados en forma particularmente drástica. Por lo menos

³ Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Colombia, Sección Segunda, Subsección “B”, 13/6/2003, “Claudia Sampedro y Héctor Suárez c. Ministerio del Medio Ambiente y Otros” (Col.), p. 15.

⁴ *Ibid.*

dos muertes ocurrieron en los días inmediatamente subsiguientes a estas aspersiones iniciales, en una comunidad en la cual no se habían reportado muertes similares en los dos años precedentes. Otros niños requirieron ser transportados a instalaciones médicas más modernas en otras zonas del Ecuador.

15. La gente no fue la única afectada. La vegetación de la zona, incluyendo cultivos agrícolas locales, fue devastada. La yuca, el maíz, el arroz, los plátanos, el cacao, el café y la fruta se oscurecieron, resecaron y murieron. En forma similar, los animales fueron afectados severamente: se reportaron numerosas muertes de aves de corral, pescados, perros, caballos, vacas y otros animales también se enfermaron.

16. A lo largo de los años y hasta la fecha, los aviones colombianos que participan en las fumigaciones han violado en forma repetida el espacio aéreo ecuatoriano. Algunas veces estos aviones han asperjado herbicida justa hasta la línea de frontera y luego han utilizado el espacio aéreo ecuatoriano para dar la vuelta y seguir asperjando sobre la frontera. En otras ocasiones han continuado asperjando incluso mientras volaban en y sobre el territorio del Ecuador, rociando el herbicida directamente sobre la gente, las plantas y los animales en el Ecuador. En aquellas ocasiones en que los aviones colombianos respetaron nominalmente la integridad territorial del Ecuador, la deriva aérea produjo la dispersión del herbicida en el territorio ecuatoriano.

17. Se enumeran a continuación algunas de las comunidades ecuatorianas impactadas negativamente por las fumigaciones aéreas colombianas, y los períodos aproximados en los que fueron impactadas:

<i>Provincia</i>	<i>Comunidades</i>	<i>Fecha</i>
Esmeraldas	Mataje	Octubre 2000
Carchi	Comunidad Awá de San Marcos	Octubre 2000
Sucumbíos	San Francisco 1 y 2, Nuevo Mundo, y San Pedro del Cóndor	Diciembre-Febrero 2001
Carchi	Comunidad Awá de San Marcos	Octubre-Noviembre 2001
Sucumbíos	Chone II, Playera Oriental, Palma Seca, Puerto Nuevo, Santa Marianita, 5 de Agosto, y Puerto Mestanza	Agosto-October 2002

Sucumbíos	Santa Marianita, Corazón Orense, 5 de Agosto, y Puerto Mestanza	Julio 2003
Carchi	Chical	Diciembre 2004
Sucumbíos	Frente al Azul	Diciembre 2004
Esmeraldas	Limonos	Abril 2005
Carchi	Comunidad Awá de San Marcos	Mayo 2005
Sucumbíos	Las comunidades de Salinas hasta Puerto Nuevo	Diciembre 2006
Sucumbíos	Las comunidades de Puerto Del Carmen hasta Río Abajo	Enero 2007

Además de las zonas enumeradas anteriormente de forma específica, también ha habido aspersiones en otras zonas menos pobladas, incluyendo los bosques primarios tanto en Colombia como en Ecuador.

18. Los efectos de las fumigaciones aéreas sobre los ecuatorianos que viven en estas comunidades fronterizas replican los efectos sobre los colombianos que han sido expuestos a las aspersiones, tal como ha sido informado por organizaciones colombianas, tanto gubernamentales como no-gubernamentales. Según el resultado de una investigación adelantada en el Departamento colombiano de Putumayo, se reportó que como resultado de las fumigaciones aéreas en dicho lugar varios miles de colombianos sufrieron una gran cantidad de síntomas, incluyendo irritación ocular, problemas respiratorios, arritmia cardiaca, lesiones en la piel, parálisis temporal y ceguera temporal, entre otros problemas. Se informó también que miles de animales han muerto y que las cosechas y alimentos fueron destruidos.

La Mezcla de herbicida que se supone es utilizada por Colombia

19. Colombia se ha rehusado a revelar al Ecuador la composición química precisa del herbicida que está utilizando. En comunicaciones y en informes de prensa, Colombia ha indicado que el ingrediente activo “primario” es Glifosato (*N-phosphonomethylglycine*), una sal isopropilamina utilizada ampliamente como herbicida. El glifosato opera inhibiendo la ruta metabólica del siquimato (*shikimate metabolic pathway*) que tienen todas las plantas. Es recomendable como herbicida precisamente debido a sus características de no-selectividad y amplio espectro. En otras palabras, mata prácticamente cualquier planta.

20. El glifosato también es presentado como deseable debido a que supuestamente tiene un impacto de toxicidad mínimo sobre seres humanos y animales, los cuales no tienen la ruta del shikimate (*shikimate pathway*). Sin embargo, en la etiqueta comercial de cualquier herbicida ordinario compuesto de Glifosato pueden leerse advertencias explícitas que dan lugar a tener motivos de preocupación frente a su uso, como por ejemplo:

“CAUSA HERIDAS OCULARES SUSTANCIALES PERO TRANSITORIAS. DAÑINO SI ES INGERIDO O INHALADO.

No lo aplique en los ojos o en la ropa.
Evite respirar el vapor que produce.

PRIMEROS AUXILIOS	Para asesoría en el tratamiento llame a un centro de control de sustancias tóxicas o a un doctor
SI CAE EN LOS OJOS	-Mantenga el ojo abierto y enjuague lentamente con agua por 15-20 minutos. -Retire los lentes de contacto si los tenía puestos después de los primeros 5 minutos y luego siga enjuagando el ojo.
SI SE INHALA	-Traslade a la persona al aire libre. Si no está respirando, dele respiración artificial, de preferencia boca-a-boca. Consiga atención médica.
SI SE INGIERE	-Este producto causa irritación del tracto gastrointestinal. Diluya inmediatamente tomando agua o leche, Consiga atención médica. NUNCA LE DE NADA POR VÍA ORAL A UNA PERSONA INCONSCIENTE.

.....
El producto no debe ser aplicado en una forma que lo ponga en contacto directo o indirecto con trabajadores u otras personas. Durante su aplicación solamente operadores protegidos pueden estar en el área.
.....

EVITE LA DISPERSIÓN DEL HERBICIDA. DEBE UTILIZARSE EXTREMO CUIDADO CUANDO SE APLIQUE ESTE PRODUCTO PARA IMPEDIR DAÑO A CULTIVOS Y PLANTAS QUE NO SON OBJETO DE ÉSTE.

No permita que la solución del herbicida se riegue o salpique sobre vegetación que no se quiere erradicar, puesto que reducidas cantidades de este producto pueden causar daños severos o destrucción a los cultivos, plantas u otras áreas sobre las cuales no se intentaba aplicarlo.”⁵

21. Estudios recientes de toxicología también indican que el glifosato plantea riesgos muy reales. Por ejemplo, estudios de laboratorio han encontrado efectos adversos en todas las categorías standard de pruebas de toxicología. Estas incluyen toxicidad a mediano plazo (lesiones de las glándulas salivales), toxicidad a largo plazo (inflamación de la mucosa gástrica), daño genético (en las células sanguíneas humanas), efectos sobre la reproducción (conteo reducido de esperma en ratas; incremento en la frecuencia de esperma anormal en conejos) y efectos carcinogénicos (incremento en la frecuencia de tumores en el hígado en ratones y cáncer de tiroides en ratas). Aunque, por supuesto, no se han adelantado experimentos en seres humanos, estudios sobre personas expuestas al glifosato (en general granjeros) indican una asociación con un incremento del riesgo de abortos, nacimientos prematuros y linfoma no-Hodgkin. La toxicidad del glifosato es especialmente severa si es inhalado, como sucedería en el caso de exposición al vertido de la fumigación aérea.

22. El Glifosato es raramente utilizado solo. Frecuentemente es usado en combinación con otros químicos denominados “surfactantes”, los cuales potencian la eficiencia del producto al aumentar la absorción del mismo por las hojas de las plantas. Aunque normalmente estas sustancias se califican como “inertes” (para contrastarlas con el ingrediente “activo”, es decir, el Glifosato), estos químicos son en ocasiones más tóxicos que el mismo Glifosato, y su combinación es más tóxica aún. Un surfactante utilizado comúnmente con el Glifosato, y que se afirma que está incluido en la mezcla utilizada por Colombia, es el *polyethoxylated tallowamine* (“POEA”). Se ha demostrado que el POEA por sí mismo causa irritación en los ojos, escozor y erupciones en la piel, náusea y diarrea. La combinación del glifosato y el POEA es significativamente más tóxica que cualquiera de esas sustancias administradas por separado.

23. Se ha informado también que la mezcla de herbicida usada en Colombia incluye un surfactante adicional conocido como Cosmoflux 411F, el cual es usado para penetrar la superficie cerosa de las hojas de las plantas. El Cosmoflux se fabrica en Colombia. Su composición química es desconocida y Colombia se rehúsa a revelarla, alegando que se trata de propiedad industrial protegida. La combinación Glifosato/Cosmoflux no ha sido objeto de evaluaciones apropiadas en relación con su seguridad para los seres humanos o incluso de los animales.

Características de la Región Fronteriza

24. El área de la frontera norte de Ecuador presenta características únicas. Está compuesta por tres zonas geográficas diferenciadas, a saber: la zona costera occidental, la zona montañosa central (Los Andes) y la selva amazónica oriental. La región es el hogar de comunidades de pueblos indígenas, incluyendo los Awá, quienes siguen viviendo según sus tradiciones ancestrales y dependen fuertemente de su medio ambiente natural. Buena parte de la población de la región vive en extrema pobreza y para su subsistencia depende de la explotación de cultivos

⁵ Disponible en http://www.umt.edu/sentinel/roundup_label.pdf.

tradicionales como yuca, plátano, maíz, café y otros alimentos que le permiten sobrevivir. Como resultado, su conexión con la tierra es estrecha. La infraestructura en estas zonas es poco desarrollada, la atención en salud es rudimentaria y la educación formal es mínima.

25. Ecuador es también uno de los 17 países en el mundo designados como “megadiversos” por el Centro de Supervisión de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Aunque sólo cubre un 0.17 por ciento de la superficie de la tierra, Ecuador es poseedor de una parte amplia y desproporcionadamente grande de la biodiversidad del mundo. De hecho, Ecuador tiene la más alta biodiversidad del mundo por unidad de superficie, es decir, hay más especies por kilómetro cuadrado en el Ecuador que en cualquier otro lugar del mundo. Según el Instituto de Recursos Mundiales, Ecuador tiene 302 especies de mamíferos, 19,362 especies de plantas, 640 especies de aves de nido (incluyendo el 35 por ciento de las especies mundiales de colibrís), 415 especies de reptiles, 434 especies anfibias y 246 especies de peces.⁶ Aproximadamente el 25 por ciento de su territorio está compuesto de parques nacionales y áreas protegidas.⁷

26. Como una consecuencia de lo anterior, las fumigaciones colombianas se están adelantando en una zona particularmente vulnerable, incrementando en forma dramática los riesgos involucrados para las personas y el medio ambiente natural. Un informe reciente del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas identifica serias preocupaciones:

“27. Los Awá han sido particularmente afectados. En total, 3,500 Awás viven en Ecuador y 36,000 hectáreas de las aproximadamente 120,000 hectáreas de sus territorios ancestrales han sido reconocidas . . .

28. Actualmente, el problema más grave de la región es la fumigación aérea de cultivos ilícitos del lado colombiano de la frontera utilizando Glisofato [*sic*] mezclado con otros productos, bajo los auspicios del Plan Colombia (ver el Informe del Relator Especial sobre Colombia, E/CN.4/2005/88/Add.2). El daño causado con esta práctica ha afectado al Ecuador, particularmente a sus comunidades indígenas, y ha dado lugar a reclamaciones por el Gobierno del Ecuador y a negociaciones bilaterales entre los dos países. Estudios internacionales indican que esta práctica tiene efectos negativos sobre los recursos medioambientales y la salud de la gente y los animales. Se han reportado enfermedades de la piel y de otro tipo, contaminación de ríos y acuíferos, además de otros daños. Más aún, se percibe que la aspersión ha tenido efectos serios sobre las plantaciones de banano y variedades de tubérculos, el alimento básico local. Adicionalmente, la población utiliza con frecuencia agua sin tratar de los ríos que forman la frontera entre los dos países.

29. En algunas comunidades en Sucumbíos, los cultivos de ciclo corto están desapareciendo menos de 15 días después de las fumigaciones. Se afirma que

⁶ World Resources Institute, Ecuador Country Profile, Biodiversity and Protected Areas, disponible en <http://earthtrends.wri.org/text/biodiversity-protected/country-profile-54.html>.

⁷ Ibid.

cuatro años después de que comenzaron las fumigaciones, algunas variedades de banano, yuca, maíz, árboles frutales y hierbas aromáticas han desaparecido o han producido unos rendimientos considerablemente reducidos. Se sostiene que las fumigaciones también han tenido un efecto negativo sobre la salud y la seguridad alimentaria de las poblaciones de frontera, al contaminar sus fuentes de agua y la vida acuática. Se han hecho reclamaciones relacionadas con las grandes cantidades de residuos hallados en muchos ríos de los productos químicos utilizados para las fumigaciones en Colombia, como en el caso del río Mira en la provincia de Esmeraldas. La situación de estas comunidades ribereñas es preocupante, puesto que ellas utilizan el río para fines domésticos.

30. Es particularmente preocupante que algunas comunidades indígenas del área como los Awá sean vulnerables. Además del impacto de las fumigaciones, ellos reclaman que sus derechos están siendo vulnerados y que también están siendo objeto de otros abusos. Protestan que sus derechos a la alimentación y a la salud han sido afectados por las fumigaciones. Aparentemente, después de que las aspersiones fueran realizadas toda la comunidad Sumac Pamba fue desplazada y no regresó a su lugar de origen. Como consecuencia, parecería que la vida salvaje local, la cual suministraba una fuente de consumo diario tanto para fines domésticos como para recreación, se ha extinguido y diversas actividades se han visto afectadas, puesto que el agua contaminada no puede utilizarse. Las fumigaciones parecen estar destruyendo los cultivos de subsistencia, disminuyendo la calidad de los suelos y reduciendo su productividad, afectando tanto las actividades económicas de las comunidades como el acceso de las poblaciones a comida adecuada.”⁸

27. La utilización de una mezcla química a base de Glifosato en un clima tropical da origen a incertidumbre y graves riesgos. Las pruebas que se han hecho con respecto a la toxicidad del glifosato y sus efectos duraderos sobre la biota, se han conducido por lo general en climas templados y sobre categorías mucho más limitadas de especies nativas de plantas y animales propios de tales regiones, las cuales son muy diferentes. No se conoce si las conclusiones aparentes obtenidas en dichos estudios se aplican por igual en un escenario tropical y megadiverso, en el cual el suelo es por lo general menos fértil que en climas templados y las plantas endémicas han evolucionado hasta alcanzar un delicado equilibrio con los hongos, bacterias y cianobacterias en la tierra, lo cual juega un papel fundamental en mantener el ciclo de nutrientes. Los efectos del Glifosato sobre este balance ecológico no han sido ensayados, aunque hay estudios que indican que éste reduce las poblaciones de bacterias que fijan el nitrógeno. Muchas cuestiones claves análogas siguen sin respuesta. La conducta de Colombia equivale a un peligroso experimento ecológico y toxicológico en vasta escala.

Intentos previos de lograr una solución diplomática de la controversia

28. El Gobierno del Ecuador ha estado gravemente preocupado por las aspersiones aéreas con herbicidas bajo el Plan Colombia desde que tuvo conocimiento de que Colombia estaba contemplando fumigar en la región fronteriza. El 24 de julio de 2000, por ejemplo, el Ministerio

⁸ Documento A/HRC/4/32/Add.2 (28 de diciembre de 2006).

de Relaciones Exteriores del Ecuador envió una nota a la Embajada de Colombia en Quito expresando su preocupación acerca de los potencialmente “graves impactos sobre la salud humana y el medio ambiente, con posibles repercusiones para el Ecuador . . .”. Desde un comienzo, Colombia ha sido igualmente clara en que no está interesada en atender las preocupaciones del Ecuador. Así, en diciembre de 2000, Colombia rechazó como “inapropiada” e “inconveniente” una propuesta del Gobierno de Panamá para discutir este aspecto del Plan Colombia en un escenario internacional.

29. En julio de 2001, después de que comenzaran las fumigaciones a lo largo de la frontera, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador envió a la Embajada de Colombia en Quito una nota adicional solicitando

“información relativa al tipo de sustancias que se están utilizando en las fumigaciones, así como acerca de las zonas específicas en las cuales estas tareas se están adelantando y las zonas en las cuales se planea conducir las en el futuro”.

La nota de Ecuador solicitaba que Colombia se abstuviera de hacer nuevas fumigaciones por vía aérea dentro de 10 kilómetros de la frontera, debido a los impactos sobre el medio ambiente y la salud humana en las comunidades ecuatorianas de la frontera. Colombia nunca suministró la información solicitada por Ecuador y más bien trató de bloquear cualquier investigación seria al alegar simplemente que:

“El Plan Colombia es, precisamente, el método más efectivo para proteger a la hermana nación del Ecuador de los efectos perversos del narcotráfico y el conflicto armado, de una forma que vaya dirigida a impedirles que sigan creciendo y se extiendan al Ecuador.”

Así mismo, Colombia rechazó la solicitud ecuatoriana de observar una zona de protección de 10 kilómetros en la cual no habría fumigaciones.

30. Otras comunicaciones diplomáticas tampoco lograron concitar cooperación por parte de Colombia. En abril del 2002, por ejemplo, Colombia dejó claro de nuevo que no tenía interés en realizar negociaciones sobre las fumigaciones. En respuesta a las reclamaciones provenientes del Ecuador en cuanto a los efectos que dichas fumigaciones estaban teniendo en su territorio, Colombia insistió en que no abandonaría un “instrumento irremplazable para resolver el conflicto colombiano y aliviar el peligro que este representa para otros países, en particular para los países vecinos”. En julio de 2003, por medio de una nota enviada a su homólogo colombiano, el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador propuso de nuevo el establecimiento de una zona libre de fumigaciones de 10 kilómetros a lo largo de la frontera con Ecuador. Por nota del 23 de Septiembre de 2003, Colombia rechazó la propuesta, declarando que:

“El establecimiento de una zona libre de aspersiones a lo largo de la frontera común, como propone el Gobierno del Ecuador..., es inaceptable para el Gobierno Colombiano por múltiples razones”,

Incluyendo el hecho ostensible de que

“[l]a erradicación forzada es aceptada como un método legítimo en la lucha contra los cultivos ilícitos, y es llevada a cabo con base en procedimientos compatibles con la preservación de la salud humana y el medio ambiente, de conformidad con el principio de precaución consagrado en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”.

31. A la luz de la incapacidad de las partes para resolver sus diferencias a través de las vías diplomáticas usuales, Ecuador y Colombia acordaron a finales del 2003 el establecimiento de una Comisión Técnica y Científica especial para investigar los efectos de las fumigaciones en Ecuador. A pesar de que la Comisión se reunió cuatro veces entre finales del 2003 y agosto del 2004, las delegaciones de las partes fueron incapaces de lograr un acuerdo sobre los efectos de las fumigaciones en Ecuador.

32. Tras el estancamiento de esta primera Comisión Científica y Técnica conjunta, las comunicaciones diplomáticas volvieron a caer en el mismo patrón inútil. Ecuador continuó manifestando y expresando sus preocupaciones sobre los efectos manifiestos de las fumigaciones, y Colombia continuó rechazándolas al considerarlas infundadas. Incluso en las ocasiones excepcionales en que las partes parecían haber logrado progresar, se retrocedía rápidamente en estos avances. En consecuencia, en diciembre del 2005, tras la finalización de las fumigaciones para ese año, y después de repetidas peticiones por parte del Gobierno del Ecuador, los dos Gobiernos expidieron un comunicado conjunto en el cual Colombia aceptó temporalmente la suspensión de fumigaciones adicionales a 10 kilómetros de la frontera. Sin embargo, cuando llegó el momento para el siguiente ciclo de fumigaciones anuales en diciembre del 2006, Colombia reanudó las fumigaciones a lo largo de la frontera dentro de la zona de protección de 10 kilómetros.

33. A inicios del 2007, tras protestas adicionales presentadas por Ecuador, las Partes de nuevo estuvieron de acuerdo en llevar el asunto fuera de las vías diplomáticas usuales, conformando otra Comisión Científica conjunta con el propósito de evaluar los daños y perjuicios sufridos por Ecuador. La Comisión Científica se reunió en dos oportunidades, y fue incapaz de lograr progreso alguno debido a una brecha infranqueable que dividió el enfoque de las dos delegaciones. En julio del 2007, la segunda y última reunión de la Comisión culminó sin haberse llegado a ningún acuerdo, incluso sobre el contenido de las actas conjuntas.

34. Colombia se negó a terminar, suspender e incluso reducir sus fumigaciones aéreas a lo largo de la frontera con Ecuador. El 28 de mayo de 2007 en una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, señor Fernando Araújo Perdomo, declaró que “Colombia no está en posición de hacer compromisos frente a la cuestión de las fumigaciones; ni podría predecir qué decisión será tomada al respecto en el futuro”. Frente a ésta realidad, a través de nota diplomática del 27 de julio de 2007 Ecuador informó a Colombia que consideraba agotado el proceso de diálogo, y sin perspectivas de éxito. La presente Demanda es el resultado de tales circunstancias.

Efectos Duraderos

35. Los efectos graves y adversos en el Ecuador de las fumigaciones aéreas por parte de Colombia han sido inmediatos y dramáticos. Éstos se han mantenido durante el paso del tiempo y hoy en día se siguen sintiendo. En efecto, el informe del Relator Especial de las Naciones Unidas nota que “por cuatro años después de que comenzaran las fumigaciones, algunas variedades de banano, yuca, maíz, árboles frutales e hierbas aromáticas han desaparecido, o su producción ha disminuido considerablemente”. En la comunidad de San Francisco Dos, por ejemplo, donde las fumigaciones comenzaron en enero y febrero del 2001, después de que éstas fueran llevadas a cabo por Colombia las cosechas de maíz se redujeron en más de la mitad. La comunidad cercana de Las Salinas, también impactada por las fumigaciones aéreas, sufrió igualmente reducciones severas en sus cosechas de maíz. A partir de la presentación de esta Demanda se han seguido presentando efectos similares en cultivos de yuca, arroz, cacao, café, plátano y otros alimentos básicos de los que la población local depende para su supervivencia.

36. Los prolongados efectos de las fumigaciones van más allá de los daños a los cultivos. Un número considerable de la población local se ha visto forzado a reubicarse en áreas más alejadas de la frontera con Colombia debido a los efectos sufridos en sus medios de subsistencia, a los efectos en su salud y también frente al temor que las fumigaciones les producen. Un ejemplo de esto es el de la comunidad de Puerto Mestanza en la provincia de Sucumbíos. Ésta era el hogar de 86 familias de agricultores arrendatarios. Para el 2005 sólo cuatro familias permanecían en la zona. Otras comunidades fronterizas también han sido diezmadas. En total, desde el inicio de las fumigaciones cerca del 50 por ciento de la población que antes vivía a 10 kilómetros de la frontera con Colombia ha huido de la zona.

LAS PRETENSIONES DEL ECUADOR

37. Ecuador reclama que Colombia violó sus derechos amparados en el derecho internacional consuetudinario y convencional, por la fumigación aérea con herbicidas tóxicos en, cerca de y a través de su frontera con Ecuador. El daño que se ha producido –y que sigue siendo una amenaza– ha dejado consecuencias irreversibles, indicando que Colombia ha fallado en el cumplimiento de sus obligaciones de prevención y precaución.

LA DECISION SOLICITADA

38. Con base en los hechos y las normas referenciadas anteriormente, Ecuador solicita a la Corte que juzgue y declare que:

(A) Colombia ha violado sus obligaciones bajo el derecho internacional, al causar o permitir el depósito de herbicidas tóxicos que han causado daños a la salud humana, la propiedad y el medio ambiente en territorio del Ecuador;

(B) Colombia deberá indemnizar al Ecuador por cualquier pérdida o daño causado por sus actos internacionalmente ilícitos, a saber, el uso de herbicidas en la fumigación aérea, y en particular:

- (i) La muerte o daños a la salud de cualquier persona o personas, derivados del uso de dichos herbicidas; y
- (ii) Cualquier pérdida o daño a la propiedad, o medios de subsistencia, o los derechos humanos de dichas personas; y
- (iii) Daños ambientales o la disminución de recursos naturales; y
- (iv) Los costos del monitoreo para evaluar e identificar futuros riesgos para la salud pública, los derechos humanos y el medio ambiente derivados del uso de herbicidas por parte de Colombia; y
- (v) Cualquier otra pérdida o daño, y

(C) Colombia deberá

- (i) Respetar la soberanía e integridad territorial del Ecuador;
- (ii) Tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para prevenir, en cualquier parte de su territorio, el uso de cualquier tipo de herbicidas tóxicos de forma tal que puedan ser depositados en el territorio del Ecuador; y
- (iii)
- (iv) Prohibir el uso de dichos herbicidas por medio de aspersión aérea en Ecuador, o en localidades situadas cerca de, en y a través de la frontera de ese país con el Ecuador; y

39. Ecuador se reserva el derecho de modificar o ampliar los términos de la presente Demanda, al igual que los fundamentos aducidos.

MEDIDAS PROVISIONALES

40. Ecuador se reserva el derecho de solicitar la indicación de medidas provisionales de conformidad con el Artículo 73 del Reglamento de la Corte.

* * *

41. La República del Ecuador declara su intención de designar un Juez *ad hoc*, de conformidad con las disposiciones del Artículo 31 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y el Artículo 35 (1) de su Reglamento.

42. De conformidad con el Artículo 40 del Estatuto de la Corte, el Ministro de Relaciones Exteriores de Ecuador ha designado como Agente para el presente procedimiento al abajo firmante, el Dr. Diego Cordovez. Se solicita que todas las comunicaciones del presente caso le sean notificadas al Agente en la siguiente dirección:

Embajada de la República del Ecuador
en el Reino de los Países Bajos
Koninginnegracht 84,
2514 AJ La Haya.

Respetuosamente,

(*Firmado*) Dr. Diego CORDOVEZ,
Agente del Gobierno
de la República del Ecuador.
La Haya, 31 de Marzo de 2008.